## III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

公司公司的联合 (基本数据)的 1967 (AFT) (AFT)

RESOLUCION de la Comision Asesora de Investi-gación Científica y Técnica por la que se convoca la presentación de solicitudes de subvención con cargo al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica.

En su reunión del día 6 de junio del año en curso, la Comisión Permanente de la Asesora de Investigación Científica y Tecnica ha adoptado la siguiente resolución:

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1971 («Boietín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1972) disde 1971 ("Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1972) dis-puso que la convocatoria para la presentación de solicitudes de subvención con cargo al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica de 1972; que, conforme a lo estable-cido en la Orden de 12 de noviembre de 1989 ("Boletín Oficial del Estado» del 151, hubiera debido realizarse por esta Comisión Asesora dentro del último cuatrimestre de 1971, no se llevase a efecto hasta que fuesen aprobados los Presupuestos Generales del Estado del año 1972, siempre que la dotación y los fines del mencionado Fondo permitieran su aplicación a dichas subven-ciones

Cumplida aquella circunstancia y aprobado asimismo el III Plan de Desarrollo Económico y Social, que señala los fines que han de ser cubiertos por el Fondo Nacional para el Des-arrollo de la Investigación Científica durante el cuatrienio 1972arrolio de la investigación Científica durante el cuatriento 1872-1975, resulta obligado iniciar el cumplimiento de sus previsio-nes, en lo que dependen de esta Comisión Asesora, convocando la presentación de aquellos proyectos que, por corresponder a Centros oficiales o privados sin finalidad lucrativa, han de ser financiados bajo la modalidad de subvención y con arroglo a lo dispuesto en el Decreto 3199/1994, de 16 de octubre, y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de julio de 1965, dic-tada nara su deservollo. tada para su desarrollo.

tada para su desarrollo.

En su virtud, esta Comisión acuerda convocar la presentación de los proyectos de investigación que, incluidos en el III Plan de Desarrollo Económico y Social y prevista su realización por Centros oficiales o privades sin finalidad lucrativa, han de ser financiados por medio del Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica, con sujeción a las siguientes

Primera.—Ambito de aplicación.—La presente convocatoria se refiere, dentro de la lista definitiva de proyectos a financiar en el III Plan de Desarrollo Económico y Social que figura en la Monografia de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, a los que se indican a continuación:

Proyectos números 1.5.4 a 1.5.13, ambos inclusive, con excepción del proyecto números 1.5.4 à 1.5.13, ambos inclusive, con excepción del proyecto número 1.5.10, in) Proyectos números 2.1.5, a.2.1.36, ambos inclusive, Al amparo del proyecto número 2.1.5 podrán presentarse todos aquellos programas de investigación básica que los Centros oficiales o privados sin finalidad lucrativa consideren conveniente.

Sogunda.—Plazo.—El plazo habil para la presentación de los proyectos será el comprendido entre la fecha de publicación en el «Boletin Oficial del Estado» de esta Resolución y el 28 de julio

ei Boietin Oficial del Estados de esta Resolución y el 28 de julio del año en curso.

Tercera.—Forma.—Los proyectos, en ejemplar triplicado, habrán de presentarse redactados conforme al esquema que figura como anexe a la presente resolución.

Cuarta.—Presentación.—Los Centros presentarán los proyectos en la Secretaria de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica —calle Berrane, 180, Madrid-8—, directamente e por el conducto que estimen adecuado.

Quinta.—Traminación.—Todos los proyectos serán estudiados e informados por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica para, en su caso, ser aprobados per la Comisión Delegada del Gebierno de Política Científica, conforme a lá dispuesto en el Decrete 3199/1804, de 16 de octubre, per el que se creó el Fonde Nacional para el Desarrolle de la investigación Científica, y en la Orden de la Presidencia del Gebierne de 1 de julio de 1865, diciada para su elecución.

Lo que se hace pública para conocimiente de los interesades. Madrid, 7 de junio de 1672.—El Secretario de la Cemisida. Antenia de Juan Abad.

## ANEXO

Esquema para la redacción de la provectos

- Número y titulo del proyecto (los que figuren en la lista definitiva a que se refiere la norma primera. Para los que se presenten al amparo del epigrafe 2.1.5 habrá de indicarse dicho número y el título del proyecto que se formule).
- 2. Centro solicitante (para los proyectos 1.5.4 a 1.5.13, el que figure en la lista definitiva; para los proyectos 2.1.6 a 2.1.36, aquel a que pertenezca el equipo que ha de desarrollarlo bajo la dirección del científico que figura en la lista definitiva; para los proyectos 2.1.5, el que en cada caso corresponda).
  - 2.1. Nombre oficial completo.
- 2.2. Domicilio oficial.
  2.3. ¿Posee personalidad jurídica? (En caso negativo indiquese el Organismo con personalidad jurídica del que depende).
- 2.4. Numero de la cuenta en el Banco de España del Centro solicitante, si posee personalidad jurídica, o del Organismo con personalidad del que depende, si no la posee el propio Centro.
- 3. Personal científico que desarrollara el proyecto (para cada científico indiquese: Título académico: cargo, puesto, categoria o situación, y percentaje de tiempe de dedicación al proyecto).
- 3.1. Director del proyecto (para los proyectos 1.5.4 a 1.5.13 y 2.1.5, el que haya de asumir esta función; para los proyectos 2.1.6 a 2.1.36 el que figura en la lista definitiva).
  - 3.2. Científicos que integran el equipo.
  - Exposición detailada del proyecto.
  - Dates económicos.
  - 5.1. Subvención total selicitada.
- 5.2. Distribución por anualidades (cuatro como máximo, la de 1972 no podrá superar el 9,5 por 100 del total, las restantes se acomodárán al ritmo de incremento anual previsto en el programa de inversiones públicas para el cuatrienio 1972-1975).

  5.3. Destino de la subvención por conceptos y justificación de la subvención por conceptos y justificación detallada de las mismos.
  - 5.3.1. Personal.
  - 5.3.2. Instalaciones y equipo.5.3.4. Otros gastos.
- 6. Fecha y firma (en los proyectos 1.5.4 a 1.5.36 y 2.1.5, el proyecto deberá ir suscrito por el representante del Centro respectivo; en los proyectos 2.1.6 a 2.1.36, por el científico que figura como Director del equipo en la lista definitiva, con el visto bueno del representante del Centro en el que haya de desarrollerse el proyectol. desarrollarse el proyecto).

## **MINISTERIO** DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 1441/1973, de 7 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al senor Clodomiro Almeyda Medina,

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Clodomiro Almeyda Medine.

Vengo un concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel Católica

Así ig dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a sicie de junio de mil nevestentes setenta y dos.

PRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores, GRECORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO